

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13 de abril d 2021. Informo a la señora Juez, que no se había dado cumplimiento a lo ordenado en Audiencia realizada el 24 de marzo de 2021, en el sentido de fijar nueva fecha, paso a despacho para que se fije fecha de Inventarios y Avalúos. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO SUST. No. 076-2019-00374-00- LIQ DE SOCIEDAD CONYUGAL

Palmira- Valle del Cauca, 13 de abril de 2021

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la constancia secretarial donde se informa detalladamente sobre las inconsistencias presentadas al interior del proceso, se procede a fijar nueva fecha con el fin de llevar a cabo diligencia de Inventarios y avalúos de bienes de la sociedad conyugal de conformidad con el artículo 501 del CGP y se ordenara compulsar copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, con el fin se verifique el actuar de la empleada Juliana María Vanegas como responsable a cargo del trámite del presente asunto, ello en virtud a lo dispuesto por la Ley 1952 de 2019.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para llevar a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos que componen la sociedad conyugal GARCIA-PIEDRAHITA, **de que trata el artículo 501 del CGP**, para el día **20 DE ABRIL DE 2021 a las 9 am.** la cual se hará de manera virtual. Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene la invitación a la audiencia y el instructivo con los pasos a seguir para la conexión a la misma.

SEGUNDO: Compulsar copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle a efecto de que investiguen y sancionen si es del caso, las conductas en que hubiese podido incurrir la empleada Juliana María Vanegas Alzate (escribiente) como responsable a cargo del trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 029 de hoy 14 de Abril de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENÓEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dec81b49d2ead3d6a2f2d20cc8cbbf022fea0d729a30bef54aa3fd4bfc53451

Documento generado en 13/04/2021 04:53:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>